



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00055799-UNC-ME#FCQ- Lic. s/g y desig Lardone Ricargo

VISTO:

Lo solicitado por la dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente al Dr. Ricardo Lardone, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el País en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del Personal Docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes.

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio y su continuidad;
Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Ricardo **LARDONE (Legajo 37.308)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS)** - código 115- concurso- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2020**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-07-2020** y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Ricardo **LARDONE (Legajo 37.308)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS)** – código 111- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no mas alla del **31-12-2020**, en reemplazo del Dr. German Gil (Legajo 38.107), reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: El Dr. Lardone, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM. ee.

